

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - SAN IGNA

SINCLER GUADALUPE RAMOS

SERVIDOR # planta

NOTA DE PEDIDO 2530191

Gasto Operativo

F. PROCESO 25/09/2025

PAGINA 1 de 1

PERIODO

Setiembre DEL...

UNIDAD ORGANICA 3304 CONTROL CALIDAD AGUA

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 25/09/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. VMA

COMENTARIO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DE USUARIOS NO DOMÉSTICOS, CON FINES DE FISCALIZACIÓN DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES EN EL ÁMBITO DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S29.001.0001	SERV. ANALISIS DE LABORATORIO P/VMA	UN	1.00	0.00	0.00	3208	632911136	90341109-SIG-P-201.
TOTAL GENERAL ==>								0.00	



Emitido por:



Aprobado por:

Aprobado Por

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Laboratorio Acreditado por INACAL para la Toma de Muestras y Análisis de Aguas Residuales de Usuarios No Domésticos, con Fines de Fiscalización de los Valores Máximos Admisibles en el Ámbito de la EPS Marañón S.A.

1. Denominación de la contratación

Contratación del Servicio de Laboratorio Acreditado por INACAL para la Toma de Muestras y Análisis de Aguas Residuales de Usuarios No Domésticos, con Fines de Fiscalización de los Valores Máximos Admisibles en el Ámbito de la EPS Marañón S.A.

2. Finalidad pública

El presente proceso tiene como finalidad cumplir con los análisis de los parámetros obligatorios y complementarios establecidos en el Plan Anual de Valores Máximos Admisibles 2025, para lo cual se requiere contratar los servicios de un laboratorio acreditado por INACAL que realice la fiscalización de las descargas de aguas residuales no domésticas de ochenta (80) usuarios comprendidos en el ámbito de EPS MARAÑÓN S.A., considerados como potenciales generadores de contaminación en el sistema de alcantarillado sanitario.

3. Antecedentes

EPS MARAÑÓN S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en el D.S N°010-2019-VIVIENDA, realizó el registro de los Usuarios del sistema de alcantarillado sanitario, de categoría comercial, industrial y del sector salud para poder fiscalizar los Valores Máximos Admisibles de las descargas de las aguas residuales No Domésticas. Para efectos del registro de UND y tal como lo establece el artículo 18° del D.S N 010-2019-VIVIENDA, se deberá realizar una inspección al Usuario No Doméstico con la finalidad de determinar su punto de muestreo y proceder a ser registrado dentro del padrón de usuarios no domésticos. Según lo dispuesto en el inciso 23.3 del art. 23° del D.S N° 010-2019-VIVIENDA, EPSEL S.A., está obligada a realizar el monitoreo inopinado del 15% de la totalidad de los usuarios no domésticos registrados de manera anual.

4. Objetivos de la contratación

El objetivo del servicio es la contratación de un laboratorio acreditado por INACAL para analizar los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA.

5. Características y condiciones de los servicios

5.1. Descripción de los servicios

Según los anexos adjuntados el DECRETO SUPREMO N°010-2019-VIVIENDA, para frecuencia de análisis de los parámetros de Valores Máximos Admisibles y el cuadro de los análisis respectivos a cada Usuario No Doméstico.

5.2. Características técnicas

TABLA N°01: SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
Muestreo de campo	80	Puntos georreferenciados
Análisis de muestras		Muestras
Informe de análisis		Informes



Muestreo

- Se realizará el muestreo a 80 puntos georreferenciados (GPS).
- El contratista deberá contar con una unidad transporte con tolva para el recorrido de los puntos de muestreo.
- Indispensable contar con la facilidad de sus equipos de análisis in situ, materiales de campo, frascos disponibles para envío de muestras. Equipos de seguridad y salud en el trabajo. Equipos de seguridad biosanitaria.
- El personal de muestreo deberá contar con viáticos proporcionado por la empresa contratista.
- Se realizarán 80 Cadenas de custodia propia por cada punto de muestreo.
- Durante la toma de muestra El CONTRATISTA debe tomar como mínimo seis (06) fotos por cada Usuario No Doméstico, las cuales deberán adjuntarse al Informe Técnico de Ensayo Narrativo, las fotos deben comprender lo siguiente:
 - 01 foto panorámica del predio.
 - 01 foto del punto de muestreo.
 - 01 foto de la recolección de la muestra.
 - 01 foto del llenado de los frascos.
 - 01 foto de la medición en campo de los parámetros pH y Temperatura.
 - 01 foto del precintado de muestras.
- Tener en cuenta que el trabajo de muestreo se realizará de lunes a viernes sea el caso de la fecha de contratación, por lo que sábados y domingos no se consideran como días de muestreo.
- Considerar que los días de toma de muestra en la localidad de San Ignacio será mínimamente de 2 días, Bellavista 1 día y Jaén 9 días.
- Otras insurgencias cubiertas por su empresa.



TABLA N° 02: CANTIDAD DE ANALISIS DE MUESTRAS A REALIZAR

LOCALIDAD	CIUU	ACTIVIDAD	ANALISIS A REALIZAR														TOTAL DE MUESTRAS	DIAS DE MUESTREO (TENTATIVO)								
			ANEXO I				ANEXO II																			
			Demanda Bioquímica de Oxígeno	Demanda Química de Oxígeno	Sólidos Suspendidos Totales	Acetres y grasas	Aluminio	Arsénico	Boro	Cadmio	Cianuro	Cobre	Cromo Hexavalente	Cromo total	Manganeso	Mercurio			Níquel	Plomo	Sulfatos	Sulfuros	Zinc	Nitrógeno Amomiacal	Potencial de Hidrógeno	Sólidos sedimentables
SAN IGNACIO	146	Cria de aves de corral	X	X	X	X															X	X	X	1	15	2
SAN IGNACIO	1071	Elaboración de productos de panadería	X	X	X	X															X	X	X	1		
SAN IGNACIO	5510	Actividades de alojamientos para estancias cortas	X	X	X	X															X	X	X	4		
SAN IGNACIO	5610	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	X	X	X	X															X	X	X	9		
BELLAVISTA	1071	Elaboración de productos de panadería	X	X	X	X															X	X	X	2	5	1
BELLAVISTA	5610	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	X	X	X	X															X	X	X	3		
JAÉN	146	Cria de aves de corral	X	X	X	X															X	X	X	1	80	9
JAÉN	1071	Elaboración de productos de panadería	X	X	X	X															X	X	X	3		
JAÉN	5510	Actividades de alojamientos para estancias cortas	X	X	X	X															X	X	X	5		
JAÉN	5610	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	X	X	X	X															X	X	X	42		
JAÉN	8620	Actividades de médicos y odontólogos	X	X	X	X															X			2		
JAÉN	9601	Lavado y limpieza, incluida la limpieza en seco de productos textiles y de piel.	X	X	X	X															X	X	X	6		
JAÉN	510/561	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas / Actividades de alojamientos para estancias cortas	X	X	X	X															X	X	X	1		



INFORME:

- Presentación de 80 informes independientes por cada punto de muestreo realizado.
- La presentación de los informes deberá contar 02 copias a color
- Presentación en un USB 80 informes en digital.
- El informe físico debe ser firmado y sellado además presentará el siguiente contenido:
 - PORTADA: COLOCAR EL NUMERO DE SUMINISTRO Y EL NOMBRE DEL LOCAL COMERCIAL MONITOREADO
 - 1.INTRODUCCIÓN
 - 2. OBJETIVOS
 - 2.1. OBJETIVO GENERAL
 - 2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS
 - 3. MARCO NORMATIVO
 - 4. MONITOREO Y ENSAYOS
 - 4.1. ESTACIONES DE MONITOREO
 - 4.2. PARÁMETROS DE CAMPO
 - 4.3. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACION DE PARAMETROS DE CAMPO
 - 4.4. PARÁMETROS DE ENSAYO
 - 4.5. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACION DE ENSAYOS EN LABORATORIO
 - 5. RESULTADOS
 - 6. COMENTARIOS – INTERPRETACION
 - 6.1. AGUA RESIDUAL
 - 7. ANEXOS
 - ANEXO 1: Informes de ensayo de laboratorio.
 - ANEXO 2: Fotografías georreferenciadas (mínimamente 6 fotografías)
 - ANEXO 3: Certificados de verificación y/o calibración de equipos
 - ANEXO 4: Cadena de custodia.
 - ANEXO 5: Certificado de acreditación de laboratorio.

5.3. Modalidad de ejecución

Los servicios se distribuirán según el tipo del servicio; los monitoreos se realizarán en las localidades indicadas en el ítem 4.2., los procesos de análisis se realizarán en los laboratorios propios del contratista, y el registro de informes en sus oficinas del proveedor, con la finalidad de dar calidad del servicio.

5.4. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

5.4.1. Según el Decreto Supremo N° 063 – 2006 - EF

Artículo 7°: Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores

El Registro Nacional de Proveedores inscribe como proveedores de bienes y servicios, ejecutores y consultores de obras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en los procesos de selección convocados por las Entidades, para lo cual se evaluará que estén legalmente capacitadas para contratar, que posean capacidad técnica y de contratación, solvencia económica y organización suficiente, según corresponda.



Artículo 21°: Catalogación de bienes, servicios y obras

Para mantener el orden y la uniformidad de los bienes, servicios y obras que se requieran, las Entidades utilizarán el catálogo oficial de bienes, servicios y obras que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 29°: Determinación de las características técnicas

Las características técnicas deben incidir sobre los objetivos, funciones y operatividad de los bienes, servicios y ejecución de obras requeridos. Las características técnicas deberán sujetarse a criterios de razonabilidad y objetivos congruentes con el bien, servicio u obra requerido con su costo o precio.

Artículo 31°: Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales

Los reglamentos técnicos, las normas metrológicas y/o sanitarias nacionales aprobadas por las autoridades competentes son de obligatorio cumplimiento para establecer las características técnicas de los bienes, servicios y obras a adquirir o contratar.

Las normas técnicas nacionales, emitidas por la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, podrán ser tomadas en cuenta por la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad para la definición de los bienes, servicios u obras que se van a adquirir o contratar mediante los procesos de selección regulados por la Ley y el Reglamento.

5.5. Garantía comercial

Ninguna

5.6. Disponibilidad de servicios y repuestos

No requiere.

5.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.7.1. Mantenimiento preventivo

No requiere

5.7.2. Soporte técnico

El proveedor deberá revisar los archivos (informes) entregados con la finalidad de no cometer errores de los resultados obtenidos en los análisis.

5.8. Lugar y plazo de entrega de bienes

5.8.1. Lugar

El servicio a contratar consiste en realizar monitoreos inopinados a los Usuarios No Domésticos que generan descargas de Aguas Residuales No Domésticas en la jurisdicción de la EPS MARAÑÓN S.A de sus distintas Zonales: Jaén, Bellavista y san Ignacio) la cual se debe realizar previas coordinaciones con personal del Equipo VMA.



Se realizarán los monitoreos in situ, los servicios de análisis e informes en su local de trabajo del laboratorio contratista, con la finalidad de que cuente con los materiales y herramientas necesarias para satisfacer el proceso.

Los informes a previa revisión serán entregados en la oficina principal de la EPS MARAÑÓN SA, en la Avenida Mariscal Ureta N°1912.

5.8.2. Plazo

Los servicios se entregarán en un plazo de 30 (treinta) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor

El proveedor deberá ser persona natural o jurídica con experiencia en monitoreo y análisis de agua, así mismo, la toma de muestras y los análisis serán emitidos por un laboratorio acreditado por INACAL.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.

6.2.1. Equipamiento

A. Equipamiento Estratégico

EL CONTRATISTA deberá contar con los materiales y suministros necesarios para el cumplimiento del presente servicio y durante el plazo de ejecución para realizar la conservación apertura del de punto de toma de muestra final de alcantarillado, preservación y la muestra como son:

- Barreta
- Conos de seguridad
- Cíncel
- Comba
- Muestreador para toma de Muestra
- Cooler y Refrigerantes para conservación de Muestra
- Equipos Protección personal de riesgo y bioseguridad
- Pizarra acrílica
- GPS portátil que Registre coordenadas: UTM- Sistema WGS84 para ubicación del punto de monitoreo.
- Cámara fotográfica para evidencia sustentatoria
- Recipientes plástico y vidrio: recepción de muestra para análisis de aguas residuales
- **Multiparámetro operativo y calibrado** para medición INSITU en campo.
- Linterna para iluminación en horario de monitoreo por falta de luz natural.



EL CONTRATISTA garantizará a EPS MARAÑÓN S.A que los materiales y suministros que utilice en la ejecución del servicio serán de primera calidad

B. OTRO EQUIPAMIENTO

EL CONTRATISTA debe proveer y mantener durante el período de ejecución del servicio, obligatoriamente la totalidad de equipos de protección personal y materiales de cintas y conos de seguridad, eliminando los riesgos innecesarios para evitar incidentes o accidentes, a efecto de brindar una óptima ejecución del trabajo encomendado.

7. Otras condiciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- Está obligado a efectuar el proceso de los servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.
- Todos los servicios entregados en virtud del contrato estarán totalmente asegurados por el Contratista contra daños o perjuicios que puedan ocurrir, transporte y entrega hasta el lugar designado.
- EPS MARAÑÓN S.A no se responsabiliza de los gastos que pudiera asumir EL CONTRATISTA que obtenga la Buena Pro, en caso de accidente, daño que pudiera afectar a su personal en cumplimiento de su labor.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante D.S N°005-2012-TR.
- Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado garantizando que la ejecución del servicio sea de primera calidad.

7.1.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- La entidad facilitará la ubicación de los puntos de toma de muestra del alcantarillado para realizar el monitoreo inopinado en el predio de los No Domésticos. Además, las coordinaciones previas se realizarán en las Oficinas de aseguramiento de la calidad y del Equipo de VMA.



7.2. Adelantos

No se realizará adelantos.

7.3. Confidencialidad

A la recepción de la orden del servicio, el contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a

la que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

El área de Almacén otorgará la conformidad de recepción, contando previamente con el informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

7.5. Conformidad de los servicios

La conformidad será otorgada por el Área Usuaria (responsable de la Oficina de Aseguramiento de la calidad).

7.6. Formas de pago

Se realizará el pago total de los servicios al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

7.7. Fórmula de reajuste

En el caso de los servicios, no aplica este reajuste, debido a que se hará el servicio en moneda nacional.

7.8. Penalidades aplicables

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado con las prestaciones del objeto de la Orden, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.9. Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del equipo contratado será de un (03) tres meses, contado a partir de la recepción formal del equipo contratado, de conformidad con el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

